



FECHA DE SANCION: 21 de octubre de 2024.-

NUMERO DE REGISTRO: 5285

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15512/24.-

VISTO:

Las autoridades de ANSES anunciaron la eliminación de la moratoria previsional y el congelamiento del bono a jubilados en el 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, Mariano de los Heros aseguró que el Presupuesto 2025 no contempla al plan de pago de deuda previsional ya que no es voluntad del gobierno otorgar una prórroga.

Que, se trata de la ley 27.705 sancionada en febrero de 2023, durante el mandato de Alberto Fernández y con vigencia hasta marzo próximo.

Que, el director ejecutivo de ANSES, Mariano de los Heros, manifestó esta noticia en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, explicando que el plan de pago de deuda previsional no está contemplado en el proyecto de Presupuesto 2025 que envió el presidente Javier Milei al Congreso.

Que, la moratoria jubilatoria de ANSES rige hasta el 23 de marzo de 2025 y puede ser extendida por otros dos años.

Que, la moratoria previsional está dirigida a personas que ya tienen la edad para jubilarse, pero no llegan a cumplir los 30 años de aportes obligatorios.

Que, el objetivo fue que esas personas puedan acceder a su beneficio previsional a través de un plan de pagos.

Que, durante los dos años de implementación, pudieron acceder 800.000 adultos mayores a su cobertura de seguridad social.

Que, en nuestra ciudad más de mil personas accedieron a su jubilación mediante el reconocimiento por tareas de cuidado y el plan de pago de deuda previsional.

Que, la moratoria previsional ofrece la posibilidad de acordar un plan de pagos de hasta 120 meses con la ANSES destinado a aquellas personas que no cuentan con los 30 años de aportes.

Que, permite regularizar los períodos faltantes hasta diciembre de 2008 inclusive.

Que, también este plan de pagos está dirigido a mujeres mayores de 50 y varones mayores de 55 años que se encuentran en actividad actualmente y pueden completar los años de aportes faltantes contribuyendo a la recaudación general de ANSES .

Que, si la ley 27.705 no se prorroga en marzo, aquellos que no cuenten con los años aportados podrán acceder a la Prestación Universal al Adulto Mayor (PUAM) desde los 65 años y percibir el 80% del haber mínimo sin derecho a la pensión por viudez.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Que, en la comisión de Presupuesto de Diputados, el director ejecutivo de la ANSES, Mariano de los Heros se refirió al pago del bono destinado a los jubilados y pensionados de menores ingresos durante el año 2025.


Que, desde enero, ese extra está congelado en hasta \$70.000 mensuales y está proyectado mantenerse, pero sin ajuste de inflación deteriorando sensiblemente el poder de compra de los jubilados.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

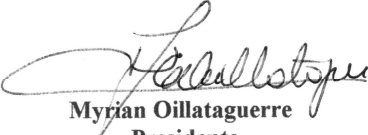
RESOLUCION

PRIMERO: Solicítese al gobierno nacional que reconsidere su posición de eliminación -----de la Moratoria previsional y el congelamiento del bono a los jubilados 2024 buscando alternativas para proteger los derechos de los jubilados.-----

SEGUNDO: Envíese copia al ministerio de capital humano, a la Administración ----- Nacional de Seguridad Social y a la oficina de Anses local.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell